NIT. 901.769.619-8

CONSORCIO WF

No. Radicado: 2469
No. de Folios: 2 FOLIOS
Fecha: 16 DIC 2024
Hora: 3:54 p.m
Recibido por:
INDERHUILA

Neiva, 16 de Diciembre de 2024.

SANAND. WF42023-029

Doctor
FELIPE VICTORIA BARRAGAN
Director
Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila - INDERHUILA
Ciudad

REFERENCIA 2: *CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. CIHCM420 DE 2023, Que tiene por objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".*

ASUNTO: SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CONTRACTUAL PARA LA FINALIZACIÓN CORRECTA DE LOS DOS (2) PROYECTOS DE OBRA.

Cordial saludo,

En mi calidad de Contratista Interventor, designado para realizar el seguimiento, control y supervisión de los contratos de obra N° CLPIH401 de 2023 y N° CLPIH383 de 2023, me permito dirigirme a usted para solicitar formalmente una prórroga de un (01) mes y tres (03) días para la finalización del contrato de interventoría No. CIHCM410 de 2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

NIT. 901.769.619-8

CONSORCIO WF

Tras la evaluación y seguimiento realizados por nuestra parte, hemos identificado que será necesario un tiempo adicional para asegurar la culminación exitosa de las actividades contratadas en los proyectos de obra en ejecución. Específicamente, solicitamos una prórroga de un (01) mes y tres (03) días, dado que el contrato de obra N° CLPIH401 de 2023 finalizará el 12 de enero de 2025, y el contrato de obra N° CLPIH383 de 2023 concluirá el 05 de febrero de 2025, de acuerdo con las modificaciones en tiempo efectuadas a los respectivos proyectos de obra.

La solicitud se fundamenta en que la interventoría debe mantenerse vigente hasta el último día de la ejecución de los contratos a cargo. Adicionalmente, se han realizado modificaciones a los diseños estructurales originales por parte de la entidad contratante, el Instituto Departamental del Deporte, la Educación Física, la Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, lo que ha dado lugar a la creación de un Acta Modificatoria para mayores y menores cantidades, así como la inclusión de nuevos ítems en los contratos de obra. Estas modificaciones requieren ajustes en las cantidades de obra contratadas, en función de las condiciones encontradas y las modificaciones en los planos efectuadas por la entidad contratante.

Agradezco de antemano la atención prestada a esta solicitud y quedo a disposición para proporcionar cualquier información adicional que pueda ser requerida.

Atentamente,

ING. FAIVER EDUARDO PERDOMO P.
Representante Legal

C.C. Ing. Cesar Joaquín Velásquez – Apoyo a la supervisión

Carrera 4 No. 9-25 Oficina 507 Edificio Diego de Ospina
Teléfono: 608 8668020
Correo Electrónico: consorciowf23@gmail.com
Neiva - Huila

ACTA DE JUSTIFICACIÓN N°06 ***PARA SUSCRIBIR OTROSI MODIFICATORIO*** **AL** ***CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM420 DE 2023 CELEBRADO CON EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA"***

DATOS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°CIHCM420 DE 2023**
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA."**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO WF**
C.C. Y/O NIT:	901.769.619-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** C.C. 7.711.430
APOYO ALA SUPERVISION	**CESAR JOAQUÍN VELÁSQUEZ TIQUE**
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 88.657.430,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	22 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OTROSÍ No.1: **24/09/2024**	MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA 4 -PLAZO DEL CONTRATO- VIGENCIA FISCAL.
OTROSÍ No.2: **12/11/2024**	Prórroga: VEINTE (20) DÍAS.
OTROSÍ No.3: **02/12/2024**	**Prórroga:** UN (1) MES-. **Adicional:** DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 12.573.718,00) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 101.231.148) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024.

FECHA PRESENTE ACTA: ***Veintisiete (27) de diciembre de 2024.***

En Neiva (H), a los ***veintisiete (27) días del mes de Diciembre de 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, el señor **CESAR JOAQUÍN VELÁSQUEZ TIQUE**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** en calidad de representante legal del **CONSORCIO WF,** en calidad de Interventor; con el fin de suscribir la presente **Acta de Justificación N°06** para prorrogar al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. ANTECEDENTES

El INDERHUILA celebró el Contrato de Interventoría No.CIHCM420 DE 2023, con el contratista CONSORCIO WF, representado legalmente por el ing. FAIVER EDUARDO PERDOMO y cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Que, el Contrato de Interventoría No.CIHCM420 de 2023 actualmente tiene la interventoría de los siguientes contratos de obra: No. CLPIH401 de 2023 y No. CLPIH383 de 2023.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CIHCM420 DE 2023

- ✓ El día 31 de Octubre de 2023 se adjudicó mediante la Resolución No.400 del 2023 el proceso de selección de concurso de méritos abierto No.IHCM420-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA".

- ✓ El día 09 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoría No.CIHCM420 DE 2023 entre el INDERHUILA y el CONSORCIO WF, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 88.657.430) M/CTE.

- ✓ El día 16 de noviembre del 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato de Interventoría N°CIHCM420 DE 2023.

- ✓ El día 22 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación N°01 y Acta de Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ El día 24 de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de Justificación N°02 y Acta de Reinicio N°01 al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida.

- ✓ El día 24 de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de Justificación N°03 y Otrosí modificatorio N°01, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 Plazo del contrato, en el sentido de modificar el plazo de ejecución a la presente vigencia fiscal 2024.

- ✓ El día 12 de noviembre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°04 y Otrosí modificatorio N°02, mediante el cual se Prórroga en VEINTE (20) DÍAS más al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023

- ✓ El día 02 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°05 y Otrosí modificatorio N°03 para prorrogar y adicionar al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 DE 2023, prorrogándose UN (01) MES más al plazo de ejecución, modificando la Cláusula 4 -PLAZO DEL CONTRATO-, y adicionando en DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($12.573.718,00) M/CTE. Incluido IVA al contrato inicial, modificando la Cláusula 5 -VALOR DEL CONTRATO-.

2. RAZONES TÉCNICAS

- ✓ Que, el día 16 de diciembre del 2024 el CONSORCIO WF en calidad de INTERVENTOR, solicita mediante del oficio SANAND. WF42023-029 una prórroga al plazo contractual de UN (1) MES Y TRES (03) DIAS para la finalización correcta de los dos (2) proyectos de obra (CLPIH401 de 2023 y N° CLPIH383 de 2023*)* a cargo, argumentando lo siguiente:

"(...) En mi calidad de Contratista Interventor, designado para realizar el seguimiento, control y supervisión de los contratos de obra N° CLPIH401 de 2023 y N° CLPIH383 de 2023, me permito dirigirme a usted para solicitar formalmente una prórroga de un (01) mes y tres (03) días para la finalización del contrato de interventoría No. CIHCM410 de 2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA"

Tras la evaluación y seguimiento realizados por nuestra parte, hemos identificado que será necesario un tiempo adicional para asegurar la culminación exitosa de las actividades contratadas en los proyectos de obra en ejecución. Específicamente, solicitamos una prórroga de un (01) mes y tres (03) días, dado que el contrato de obra N° CLPIH401 de 2023 finalizará el 12 de enero de 2025, y el contrato de obra N° CLPIH383 de 2023 concluirá el 05 de febrero de 2025, de acuerdo con las modificaciones en tiempo efectuadas a los respectivos proyectos de obra.

La solicitud se fundamenta en que la interventoría debe mantenerse vigente hasta el último día de la ejecución de los contratos a cargo. para la terminación de las actividades pendientes por ejecutar a fin de culminar en un 100% las actividades contractuales (...)".

- ✓ Que, atendiendo a lo expuesto, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el contratista CONSORCIO WF, encontrando técnica y legalmente prorrogar en UN (01) MES Y TRES (03) DÍAS el Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023, es decir, hasta la fecha de terminación de los Contratos de Obra N° CLPIH401 de 2023 y CLPIH383 de 2023, teniendo en cuento que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades de los contratistas de obra, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 3. -PLAZO DEL CONTRATO-** para un plazo total de ejecución de **CINCO (5) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones *sin superar la presente vigencia fiscal 2024.*

- ✓ Que, atendiendo a lo relacionado en el acápite anterior, y a la finalización de la presente vigencia fiscal, se hace necesario modificar mediante otrosí el plazo de ejecución del contrato a fin de que el contratista CONSORCIO WF culmine en la vigencia fiscal 2025 con sus actividades de vigilancia, control y acompañamiento pertinente de las actividades de obra, a la cual, ejerce la respectiva interventoría.

- ✓ Que, por ello, es necesario modificar la **Cláusula 3 - PLAZO DE EJECUCIÓN-** del Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023, en el sentido de ampliar su ejecución contractual a la vigencia fiscal 2025, la cual, quedará así: *"***CINCO (5) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones *sin superar la vigencia fiscal 2025".*

- ✓ Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-.

- ✓ En este orden, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

- ✓ Que en concordancia con lo argumentado, se evidencia que la interventoría debe continuar con las supervisiones del proyecto de obra a su cargo, especialmente del Contrato de Obra N° CLPIH401 de 2023 y CLPIH383 de 2023, por lo cual, se requiere modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023, específicamente en la **CLÁUSULA 3.** denominada **PLAZO DEL CONTRATO**, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de las obras.

3. RAZONES JURÍDICAS

Se tiene que la prórroga del plazo en los contratos tiene el sustento jurídico en que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de *'... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'*, y tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.

Es decir, que el plazo es un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.

Por consiguiente, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes.

Que, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

4. CONCLUSIONES

- ✓ Que, atendiendo a la solicitud de la interventoría, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, encontró viable técnicamente y financieramente la presente modificación contractual, por lo que, se procederá a suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO N°04** al **Contrato de Interventoría N°CIHCM420 DE 2023**, modificándose la **Cláusula 3 -PLAZO DEL CONTRATO-**, prorrogándose en **UN (1) MES Y TRES (03) DÍAS más**.

- ✓ Que, por las razones expuestas, la **Cláusula 3 – PLAZO DEL CONTRATO-** quedará así: **"CINCO (5) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones *sin superar la vigencia fiscal 2025*".

- ✓ Que, el contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosí.

- ✓ El contratista realizara los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas.

- ✓ Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación.

- ✓ Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes.

- ✓ Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación N°06:**

  - Oficio de solicitud de Prorroga – Interventoría.

No siendo otro el objeto de la presente reunión se da por terminada esta **Acta de Justificación N°06**, con la firma de las personas que en ella intervinieron el **veintisiete (27) de diciembre de 2024.**

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
RL. CONSORCIO WF

CESAR JOAQUÍN VELÁSQUEZ TIQUE
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista

OTROSÍ MODIFICATORIO N°04 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIHCM420 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA - "INDERHUILA" Y CONSORCIO WF

CONTRATO:	**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° CIHCM420 DE 2023**
OBJETO:	**"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA."**
CONTRATISTA:	**CONSORCIO WF**
C.C. Y/O NIT:	901.769.619-8
REPRESENTANTE LEGAL:	**FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** C.C. 7.711.430
APOYO ALA SUPERVISION	**CESAR JOAQUÍN VELÁSQUEZ TIQUE**
VALOR DEL CONTRATO:	**OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 88.657.430,00) M/CTE.**
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN:	**TRES (03) MESES,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA DE INICIO:	16 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN N°1:	22 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE REINICIO N°1:	24 DE SEPTIEMBRE DE 2024
OTROSÍ No.1: 24/09/2024	MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA 4 -PLAZO DEL CONTRATO- VIGENCIA FISCAL.
OTROSÍ No.2: 12/11/2024	**Prórroga:** VEINTE (20) DÍAS.
OTROSÍ No.3: 02/12/2024	Prórroga: UN (1) MES-. Adicional: DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($ 12.573.718,00) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 101.231.148) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CUATRO (4) MESES Y VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la presente vigencia fiscal 2024.
PLAZO A PRORROGAR:	**UN (1) MES Y TRES (03) DÍAS.**

Entre los suscritos: **EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE, LA EDUCACIÓN FISÍCA, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE DEL HUILA – INDERHUILA-** con NIT.813.005.578-7, entidad Representada Legalmente por el Doctor **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN,** identificado con la cédula de ciudadanía N°1.077.845.632 expedida en Garzón - Huila, en calidad de **DIRECTOR,** nombrado mediante Decreto No.01 del 02 de enero de 2024, cargo para el cual tomó posesión el día 02 de enero de 2024, según consta en Acta de posesión No. 009, suscritas por el Doctor RODRIGO VILLALBA MOSQUERA, en su calidad de Gobernador del Departamento del Huila, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto

1338 de 2004 numeral 3 del artículo 21 y en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias, quien se denomina la Entidad Estatal Contratante, por la otra, Ing.. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** identificado con C.C. 7.711.430, en calidad de representante legal del **CONSORCIO WF** con **NIT.** 901.769.619-8, quien se denominará el Contratista; hemos convenido en celebrar el presente **OTROSÍ MODIFICATORIO N°04,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que, el día los ***veintisiete (27) de Diciembre de 2024***, se reunieron en las oficinas del Instituto Departamental del Deporte, La Recreación, la Educación Física, y el Aprovechamiento del Tiempo Libre del Huila – INDERHUILA, los suscritos **FELIPE VICTORIA BARRAGÁN**, en calidad de Director del INDERHUILA – Supervisor-, el señor **CESAR JOAQUÍN VELÁSQUEZ TIQUE**, quien actúa en calidad de apoyo a la supervisión, y el Ing. **FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA** en calidad de representante legal del **CONSORCIO WF,** en calidad de Interventor; con la finalidad de suscribir *el* **Acta de Justificación N°06 para prorrogar al Contrato de *Interventoría N° CIHCM420 de 2023***, bajo las siguientes términos: A. El día 31 de Octubre de 2023 se adjudicó mediante la Resolución No.400 del 2023 el proceso de selección de concurso de méritos abierto No.IHCM420-2023 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA". B. El día 09 de noviembre de 2023 se celebró el Contrato de Interventoria No. CIHCM420 DE 2023 entre el INDERHUILA y el CONSORCIO WF, por un valor de OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS ($ 88.657.430) M/CTE. C. El día 16 de noviembre del 2023 se suscribió el acta de inicio del contrato de Interventoría N°CIHCM420 DE 2023. D. El día 22 de diciembre de 2023 se suscribió el Acta de Justificación N°01 y Acta de Suspensión N°1 al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. E. El día 24 de septiembre de 2024 se suscribió el Acta de Justificación N°02 y Acta de Reinicio N°01 al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 DE 2023; por los motivos expuestos en el acta referida. F. El día 24 de septiembre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°03 y Otrosí modificatorio N°01, mediante el cual la Entidad modifica la Cláusula 4 Plazo del contrato, en el sentido de modificar el plazo de ejecución a la presente vigencia fiscal 2024. G. El día 12 de Noviembre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°04 y Otrosí modificatorio N°02, mediante el cual se Prórroga en VEINTE (20) DÍAS al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023. J. El día 02 de diciembre de 2024 se suscribió el acta de justificación N°05 y Otrosí modificatorio N°03 para prorrogar y adicionar al Contrato de Interventoría N°CIHCM420 DE 2023, prorrogándose UN (01) MES más al plazo de ejecución, modificando la Cláusula 4 PLAZO DEL CONTRATO, y adicionando en DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS ($12.573.718,00) M/CTE. Incluido IVA al contrato inicial, modificando la Cláusula 5 VALOR DEL CONTRATO. K. Que, el día 16 de diciembre del 2024 el CONSORCIO WF en calidad de INTERVENTOR, solicita mediante del oficio SANAND. WF42023-029 una prórroga al plazo contractual de UN (1) MES Y TRES (03) DIAS para la finalización correcta de los finalización correcta de los dos (2) proyectos de obra (CLPIH401 de 2023 y N° CLPIH383 de 2023), argumentando lo siguiente:*"(...) En mi calidad de Contratista Interventor, designado para realizar el seguimiento, control y supervisión de los contratos de obra N° CLPIH401 de 2023 y N° CLPIH383 de 2023, me permito dirigirme a usted para solicitar formalmente una prórroga de un (01) mes y tres (03) días para la finalización del contrato de interventoría No. CIHCM410 de 2023, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA A DOS (2) CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA A NIVEL DEPORTIVO LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE TIMANÁ Y MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN - DEPARTAMENTO DEL HUILA" Tras la evaluación y seguimiento realizados por nuestra parte, hemos identificado que será necesario un tiempo adicional para asegurar la culminación exitosa de las actividades contratadas en los proyectos de obra en ejecución. Específicamente, solicitamos una prórroga de un (01) mes y tres (03) días, dado que el contrato de obra N° CLPIH401 de 2023 finalizará el 12 de enero de 2025, y el contrato*

de obra N° CLPIH383 de 2023 concluirá el 05 de febrero de 2025, de acuerdo con las modificaciones en tiempo efectuadas a los respectivos proyectos de obra. La solicitud se fundamenta en que la interventoría debe mantenerse vigente hasta el último día de la ejecución de los contratos a cargo. para la terminación de las actividades pendientes por ejecutar a fin de culminar en un 100% las actividades contractuales (...)". L. Que, el día 2 de diciembre de 2024 el CONSORCIO WF en calidad de INTERVENTOR, solicita mediante del oficio SANAND. WF42025-023, la prórroga y adición al Contrato de Interventoría N°CICHM420 de 2023, manifestando que: *"(...) De acuerdo con lo expuesto en los oficios CUB-14-2024, recibido el 7 de noviembre de 2024, y en el oficio recibido el 18 de noviembre de 2024, radicados por el CONSORCIO CIVIL H&E y DANES INGENIEROS S.A.S. M.* Que, atendiendo a lo expuesto, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, procedió a revisar técnicamente la solicitud elevada por el contratista CONSORCIO WF, encontrando técnica y legalmente prorrogar en UN (01) MES Y TRES (03) DÍAS el Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023, es decir, hasta la fecha de terminación de los Contratos de Obra N° CLPIH401 de 2023 y CLPIH383 de 2023, teniendo en cuento que la interventoría es la encargada de realizar el seguimiento, control y verificación de las actividades de los contratistas de obra, siendo procedente modificar la **CLÁUSULA 3. - PLAZO DEL CONTRATO-** para un plazo total de ejecución de **CINCO (5) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones *sin superar la presente vigencia fiscal 2024.* N. Que, atendiendo a lo expuesto en el acápite anterior, y a la finalización de la presente vigencia fiscal, se hace necesario modificar mediante otrosí el plazo de ejecución del contrato a fin de que el contratista CONSORCIO WF culmine en la vigencia fiscal 2025 con sus actividades de vigilancia, control y acompañamiento pertinente de las actividades de obra, a la cual, ejerce la respectiva interventoría. Ñ. Que, por ello, es necesario modificar la Cláusula 3 - PLAZO DE EJECUCIÓN- del Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023, en el sentido de ampliar su ejecución contractual a la vigencia fiscal 2025, la cual, quedará así: *"***CINCO (5) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones *sin superar la vigencia fiscal 2025". O.* Que, la anterior modificación se efectúa en aras de dar cumplimiento y alcance al objeto contractual contratado por la Entidad, de acuerdo a lo previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como en las normas que las han modificado y las complementan, dado a que *"Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato."* -Corte Constitucional en Sentencia C-300/12-. P. En este orden, el *Estatuto* General *de Contratación* de la Administración Pública, señala que la prórroga en el contrato estatal no tiene ningún tipo de restricción, por lo que el plazo de ejecución de un contrato puede extenderse durante varias vigencias presupuestales siempre que con ello se garantice la correcta ejecución del objeto del contrato y, sea previamente justificada por las partes. Q. Que en concordancia con lo argumentado, se evidencia que la interventoría debe continuar con las supervisiones del proyecto de obra a su cargo, especialmente del Contrato de Obra N° CLPIH401 de 2023 y CLPIH383 de 2023, por lo cual, se requiere modificar el plazo inicial de ejecución del Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023, específicamente en la **CLÁUSULA 3.** denominada **PLAZO DEL CONTRATO**, a fin de que ejerza la debida interventoría hasta la culminación del 100% de las obras. R. Que, atendiendo a la solicitud de la interventoría, el INDERHUILA junto con el apoyo a la supervisión del contrato de interventoría, encontró viable técnicamente y financieramente la presente modificación contractual, por lo que, se procederá a suscribir el **OTROSÍ MODIFICATORIO N°04** al **Contrato de Interventoría N°CIHCM420 DE 2023**, modificándose la **Cláusula 3 -PLAZO DEL CONTRATO·**, prorrogándose en **UN (1) MES Y TRES (03) DÍAS más**. S. Que, por las razones expuestas, la **Cláusula 3 – PLAZO DEL CONTRATO-** quedará así: **"CINCO (5) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y

aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones *sin superar la vigencia fiscal 2025"*. T. Que, el contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud del presente otrosí. U. El contratista realizara los respectivos ajustes a las pólizas, bajo sus costas. V. Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias resulta procedente la presente modificación. V. Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. W. Se adjuntan los siguientes documentos soporte de la presente **Acta de Justificación N°06:** Oficio de solicitud de Prórroga – Interventoría. **2.** Por lo anterior, las partes celebran el presente **Otrosí Modificatorio No.04,** el cual se regirá por las siguientes cláusulas**: CLÁUSULA PRIMERA:** Modifíquese la **CLÁUSULA 3. PLAZO DEL CONTRATO,** conforme las razones expuestas en el **Acta de Justificación N°06,** la cual quedará así: **CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO**. El plazo estimado para la ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES Y VEINTITRES (23) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos del perfeccionamiento y ejecución, y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones sin superar la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se compromete a realizar las ampliaciones de las Garantías Únicas exigidas al momento de la celebración del Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023, con el fin de garantizar la cobertura de la totalidad del plazo de ejecución. **CLÁUSULA TERCERA:** Hace parte integral del OTROSÍ el **acta de justificación N°06** para modificar el Contrato de Interventoría N°CIHCM420 de 2023. **CLÁUSULA CUARTA:** El contratista con la suscripción del presente documento renuncia expresamente a todo tipo de reclamaciones Judiciales o Extrajudiciales en virtud de la suscripción del presente otrosí. **CLÁUSULA QUINTA:** El presente documento se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. **CLÁUSULA SEXTA:** Las cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas, continúan vigentes. El presente documento se firma en la ciudad de Neiva ***a los veintisiete (27) días del mes de diciembre de 2024.***

FELIPE VICTORIA BARRAGÁN
DIRECTOR INDERHUILA

FAIVER EDUARDO PERDOMO POLANIA
RL. CONSORCIO WF

CESAR JOAQUÍN VELÁSQUEZ TIQUE
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Vo. Bo.
JAIME ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
Asesor Jurídico Externo

Proyectó:
JESUS ANTONIO POLO SOTTO
Abogado - Contratista